

Medellín, 28 de enero de 2026

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.S.D.

Ciudad.

Referencia. Poder especial, amplio y suficiente.

Respetados señores,

ELKIN WILLY MENDOZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.531, actuando en calidad de Representante Legal de **GOUBI S.A.S**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes colombianas, identificada con NIT. 901736566 - 4, de conformidad con las facultades a mí otorgadas, por medio del presente escrito, le confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **MELISSA SALAZAR CUARTAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.208.426 de Medellín (Antioquia), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 322.458 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada principal, y al doctor **DANIEL ESTEBAN BERMÚDES PULIDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.683.884 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 364.746 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado suplente, para que en nuestro nombre y representación, adelante todas las actuaciones administrativas necesarias ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), relacionadas con el registro, protección y defensa de marcas, signos distintivos y demás derechos de propiedad industrial.

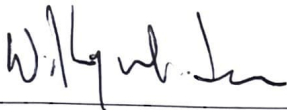
El apoderado queda revestido de todas las facultades inherentes al presente mandato, en particular las establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y, especialmente, presentar solicitudes, radicar y tramitar el registro de marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas y demás signos distintivos, presentar, modificar, corregir, complementar y desistir de solicitudes de registro marcario, total o parcialmente, subsanar requerimientos, observaciones, objeciones y oposiciones formuladas por la SIC o por terceros, pagar tasas oficiales, derechos y expensas, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar cualquier tipo de documento en representación de la poderdante, aportar pruebas e intervenir en la práctica de estas, asistir e intervenir en las audiencias, presentar cualquier tipo de recurso y, en general, cualquiera otra actividad necesaria para la efectiva representación de mis intereses en el proceso de la referencia.

Para el efecto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, las actuaciones judiciales correspondientes le pueden ser notificadas al abogado Daniel Esteban Bermúdez Pulido al correo electrónico danielbermudez099@hotmail.com, así como

a la dirección física Carrera 26 No. 4B – 77, en la ciudad de Bogotá D.C., o al teléfono celular 313 839 73 94, mientras que a la abogada Melissa Salazar Cuartas, las actuaciones judiciales le podrán ser notificadas al correo electrónico melissasalazar20@hotmail.com, así como a la dirección física Calle 34C # 88B-66, en la ciudad de Medellín (Antioquia), o al teléfono celular 316 467 06 95.

De la misma manera, en atención al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, el presente poder ha sido conferido a través del correo electrónico que la sociedad poderdante tiene inscrito en el Registro Mercantil, razón por la cual es considerado auténtico y no requiere de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Otorgo,



ELKIN WILLY MENDOZA

C.C. 79.915.531

Representante legal GOUBI S.A.S

NIT. 901736566 – 4

Acepto,



MELISSA SALAZAR CUARTAS

C.C. 1.152.208.426 de Medellín (Antioquia)

T.P.322.458 del C.S. de la J.

Acepto,



DANIEL BERMÚDEZ PULIDO

C.C. 1.013.683.884 de Bogotá D.C

T.P. 364.746 del C.S. de la J.